Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1

Asunción, 12 de diciembre de 2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar respuesta a la Nota DNC Nº 17132/22, por la cual se realizan observaciones referentes a la adjudicación del proceso de **Contratación Directa para la ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE, ID Nº 409350,** de la siguiente manera:

Observación: Solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido al art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20". Art° 3 Inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Respuesta: En respuesta a este punto, se remite Declaración Jurada firmada por la Directora de la UOC Nº 1 – Dirección de Adquisiciones.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

ABOG. ALICE DELGADO LOSERNO
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION UOC N° 1
ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Asunción, 12 de diciembre de 2022

Señor
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2022 - "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE" - ID Nº 409350.***

Al respecto, manifestamos que la formalización del contrato en cuestión se efectuó antes del cumplimiento del plazo establecido en el Art. 79 PROCEDENCIA DE LA PROTESTA de la Ley Nº 2051/2003, debido a la imperiosa necesidad de la convocante de contar con la provisión de mobiliarios, por las siguientes consideraciones:

1- Conforme a lo informado por la Dirección Ejecutiva de FONACIDE, urge contar con la provisión de lo solicitado a fin de planificar con tiempo la distribución de los mobiliarios a las distintas instituciones educativas, de tal modo que, para el inicio del año lectivo 2023, los alumnos puedan contar con las comodidades básicas.

2- En este contexto, el FONACIDE de la Municipalidad de Asunción, debido a la impostergable urgencia optó al llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA, garantizando la libre competencia, eficiencia y transparencia cuyos principios se encuentran consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003, ajustándose estrictamente a los plazos de cada etapa del proceso de referencia.

3- El único oferente fue la firma GRUPO L & J de Marcos Antonio López García con RUC Nº 3225056-8.

4- En tales condiciones, no existe oferente alguno que podría considerarse perjudicado, con interés legítimo y legitimado a promover PROTESTA en los términos del Art. 79 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/2003.

5- Por lo expuesto, es de carácter urgente y prioritario la formalización del contrato antes del plazo de diez días, que por prudencia administrativa se suele esperar, ante la vulnerabilidad de protestas posteriores por personas que se consideren perjudicadas en la suscripción y ejecución del contrato de referencia, atendiendo lo señalado precedentemente.

Atentamente,

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES